



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA  
JR. GRAU 390 ☎ 064-601790 - 064 601701  
www.munichupaca.gob.pe



## DECRETO DE ALCALDÍA N° 7 -2018-A-MPCH

Chupaca, 05 OCT 2018

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA, REGIÓN JUNÍN;**

**VISTO.-**

- 1) El Decreto de Alcaldía N°12-2018-A-MPCH de fecha 21.08.2018.
- 2) El memorándum N°291-2018-GM-MPCH de fecha 04.09.2018.
- 3) El Informe Legal N°148-2018-OAL-MPCH de fecha 15.10.2018.

**CONSIDERANDO.-**

*Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 30305, el artículo 9° de la Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27783, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante LOM.), las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico*

*Que, a través del Decreto de Alcaldía N°12-2018-A-MPCH de fecha 21.08.2018, se decretó delegar facultades y atribuciones a la Gerencia Municipal, en materia administrativa, en materia de administración tributaria, en materia de administración tributaria.*

*Que, con memorándum N°291-2018-GM-MPCH de fecha 04.09.2018, la Gerencia Municipal, observó ciertos componentes del contenido del Decreto de Alcaldía N°12-2018-A-MPCH, derivándose a la Oficina de Asesoría Legal para su revisión y modificación de acuerdo a la nueva reestructuración de la MPCH.*

*Que, mediante Informe Legal N°148-2018-OAL-MPCH de fecha 15.10.2018, la Oficina de Asesoría Legal, manifiesta que a la fecha se encuentra vigente el ROF – Reglamento de Organización y Funciones de la MPCH, aprobado a través de la Ordenanza Municipal N°22-2017/MPCH de fecha 08.11.2017, por ende haciendo una comparación de las facultades administrativas otorgadas a la Gerencia Municipal mediante Decreto de Alcaldía N°12-2018-A-MPCH, se advierte facultades que no corresponden a la Gerencia Municipal como: ARTICULO SEGUNDO.- A) En materia administrativa.- numeral 1, numeral 10, numeral 11, numeral 12, 22, 23, 26, 27, 29; A) En materia de administración tributaria.- numeral 3, numeral 4, numeral 7 dice: Resolver a través de Resolución Gerencial las apelaciones referidas a resoluciones de multa, de determinación y órdenes de pago, **debe decir:** Resolver a través de Resolución Gerencial las **reclamaciones** referidas a resoluciones de multa, de determinación y órdenes de pago;*





Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas en el artículo 20°, numerales 6 y 20) y el artículo 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y de conformidad a Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 28411 Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto y modificatorias, Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento Decreto Supremo N° 350-2015-EF ; con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, y contando con la conformidad de la Gerencia Municipal

**SE DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DÉJESE SIN EFECTO**, los numerales 1, 10, 11, 12, 22, 23, 26, 27, 29 del punto A) En materia administrativa; numeral 3, numeral 4 del punto A) En materia de administración tributaria del Decreto de Alcaldía N°12-2018-A-MPCH de fecha 21.08.2018,

**ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFÍQUESE**, el numeral 7 del punto A) En materia de administración tributaria, en el que dice: Resolver a través de Resolución Gerencial las apelaciones referidas a resoluciones de multa, de determinación y órdenes de pago, debe decir: Resolver a través de Resolución Gerencial las reclamaciones referidas a resoluciones de multa, de determinación y órdenes de pago

**ARTÍCULO TERCERO: MODIFÍQUESE**, el artículo segundo del Decreto de Alcaldía N°12-2018-A-MPCH de fecha 21.08.2018, que dice: A) En materia de Administración Tributaria, debe decir: B) En materia de Administración Tributaria.

**ARTÍCULO CUARTO: MODIFÍQUESE**, el artículo segundo del Decreto de Alcaldía N°12-2018-A-MPCH de fecha 21.08.2018, dice: B) En materia de Administración Financiera, debe decir: C) Encargar al responsable de la Oficina de Administración y Finanzas. numeral 1 dice: Resolver a través de Resolución Gerencial, la aprobación de apertura del fondo para pagos en efectivo y/o fondo para caja chica, el monto asignado y al responsable de su administración y custodia, debe decir: numeral 1.- Resolver a través de Resolución Jefatural, la aprobación de apertura del fondo para pagos en efectivo y/o fondo para caja chica, el monto asignado y al responsable de su administración y custodia; numeral 2 dice: Resolver a través de Resolución Gerencial, la aprobación de reconocimiento de intereses por incumplimiento de pago de los proveedores, debe decir: numeral 2.- Resolver a través de Resolución Jefatural, la aprobación de reconocimiento de intereses por incumplimiento de pago de los proveedores; numeral 3 dice: Resolver a través de Resolución Gerencial, otros asuntos que con arreglo a las disposiciones legales y municipales corresponda, debe decir: numeral 3.- Resolver a través de Resolución Jefatural, la aprobación de reconocimiento de intereses por incumplimiento de pago de los proveedores.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER**, que a través de Secretaría General se notifique el presente decreto a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Chupaca y a los interesados conforme a ley.

**ARTÍCULO SEXTO.- PUBLICAR** el presente Decreto en el portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Chupaca.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA

**FEDATARIO**

La presente es copia exacta del documento original que he tenido a la vista en folios N° 205

Chusaca, 12 3 OCT 2018 del 201...

*[Firma]*

GERENCIA GENERAL DE CHÁVEZ  
GERENTE TITULAR

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA

Abog. Luis A. Battistas Ybañez

ALCALDE  
PERIODO 2015 - 2018